

CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ALCANCE COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Helvia Pérez Albo*

I. Introducción. II. Mecanismos de participación ciudadana. III. El papel que desempeñan las autoridades electorales en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. IV. Cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana. V. Consideraciones finales.

I. Introducción

La participación ciudadana es un pilar fundamental en la consolidación de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones. Sin duda, el voto es el mecanismo más conocido de participación, sin embargo, en una sociedad democrática la ciudadanía puede involucrarse más allá de las elecciones.

La democracia no se limita a la elección de representantes de manera periódica, sino que implica un compromiso continuo de la ciudadanía a involucrarse en los asuntos públicos. En este contexto, los mecanismos de participación ciudadana juegan un rol crucial para garantizar que la voz del pueblo se escuche en la toma de decisiones públicas y políticas.

Sin una participación activa, los mecanismos democráticos pierden su esencia, ya que la democracia no se fortalece sin el involucramiento de la sociedad. Así, la participación ciudadana no solo tiene un valor en términos de fortalecer las instituciones, sino que además es un derecho fundamental que busca garantizar la igualdad de oportunidades para las y los integrantes de la comunidad.

En este sentido, los mecanismos de participación ciudadana permiten involucrar a la ciudadanía en los temas que afectan sus intereses, promoviendo la inclusión y la justicia social. Estos mecanismos son esenciales para evitar la desconexión entre las autoridades y la ciudadanía, contribuyendo a una mayor transparencia en la gestión pública.

II. Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana son herramientas fundamentales para asegurar que las y los ciudadanos tengan un rol activo en la construcción y

* Maestra y Especialista en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de México; Especialista en Constitucionalismo y Garantismo por la Universidad de Castilla-La Mancha, de Toledo, España. Actualmente Coordinadora de la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

transformación de la sociedad. A través de estos mecanismos, la ciudadanía pueden influir en las políticas públicas, promover la rendición de cuentas y garantizar que sus derechos sean respetados.

Sin embargo, para que los mecanismos de referencia sean verdaderamente efectivos, es necesario fomentar una cultura cívica que promueva la inclusión, el acceso equitativo a la participación y la educación democrática. Existen diversos mecanismos de participación ciudadana, los cuales se dividen en mecanismos de participación política y de participación social, esto debido a la naturaleza y el alcance de la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la construcción de la sociedad.

Por un lado, los mecanismos de participación política permiten la influencia directa en la gestión del Estado y en la elección de sus gobernantes. Estos incluyen el voto, los referendos, los plebiscitos, las consultas populares y la revocación de mandato. A través de ellos, la población ejerce su derecho a decidir sobre asuntos de interés público y contribuye a la consolidación de la democracia.

Por otro lado, los mecanismos de participación social buscan la incidencia de la ciudadanía en la solución de problemas de la comunidad, el control social y la formulación de políticas públicas. Estos mecanismos incluyen los prepuestos participativos, las audiencias públicas, los cabildos abiertos, entre otros. Su propósito es fortalecer la democracia participativa, promoviendo el involucramiento de las y los ciudadanos en la gestión pública más allá de los procesos electorales.

La división entre los dos tipos de mecanismos es importante porque se reconoce que la participación ciudadana no se limita a lo electoral, sino que también abarca la organización social y la cooperación en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad. Mientras que la participación política está ligada a los procesos gubernamentales y de representación, la participación social enfatiza la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

III. El papel que desempeñan las autoridades electorales en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana

En México, la implementación de estos procesos está regulada por un marco normativo que garantiza el ejercicio de este derecho. A través de mecanismos políticos y sociales, la ciudadanía pueden elegir representantes, opinar sobre políticas públicas y fiscalizar el actuar gubernamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la participación ciudadana en diversos artículos, destacando el Artículo 35, que reconoce el derecho de las y los ciudadanos a votar en elecciones y consultas populares, así como el derecho a iniciar leyes y participar en los procesos de revocación de mandato. Además, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Federal de Consulta Popular y la Ley Federal de Revocación de

Mandato regulan los mecanismos mediante los cuales la ciudadanía puede influir en la toma de decisiones públicas y políticas.

A nivel local, cada entidad federativa cuenta con leyes que establecen diversos mecanismos de participación. En el caso de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana del Estado establece en el artículo 17 que además de los procesos electorales, son instrumentos de participación política: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato; así como también dispone en el artículo 61 que reconoce como instrumentos de participación social: las audiencias públicas, consulta pública, consejos consultivos, presupuesto participativo, cabildo abierto, entre otros.

Las autoridades electorales en México desempeñan un papel clave en la implementación y supervisión de los procesos de participación ciudadana. Su labor se enfoca en garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, así como la equidad en los mecanismos de participación política y social.

A las autoridades administrativas, como lo son el Instituto Nacional Electoral y los institutos electorales de las entidades federativas, les corresponde organizar los procesos electorales; regular y ejecutar consultas populares realizando funciones de planeación, difusión, recolección de firmas y verificación de resultados; así como implementar la revocación de mandato y en el caso de Chihuahua, también le corresponde implementar el plebiscito.

A las autoridades jurisdiccionales, como lo son el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los tribunales electorales locales, les corresponde resolver las controversias derivadas de los mecanismos de participación, asegurando que se respete la normatividad aplicable así como los derechos políticos de la ciudadanía.

IV. Cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana depende del tipo de mecanismo y de la normatividad aplicable. En términos generales, los resultados se ejecutan a través de diversas acciones legales y administrativas por parte de las autoridades correspondientes.

Por ejemplo los resultados de las elecciones son vinculantes y obligan a las autoridades electorales a la entrega de constancia de mayoría y validez a las personas candidatas electas, para que llegado el momento, tomen posesión del cargo para el que fueron electas.

En el caso de los resultados de los procesos de participación ciudadana como lo es la revocación de mandato, de acuerdo con las normas aplicables, para que el

proceso sea válido se requiere una participación del 40% como mínimo para que esta surta efectos vinculantes y solamente procederá por mayoría absoluta.¹

En lo que se refiere a las consultas populares, si el resultado es favorable a una propuesta, el Congreso de la Unión o los congresos estatales deben legislar en consecuencia. Para que los resultados sean vinculantes se requiere la participación de al menos el 40%, de lo contrario, solo tienen carácter orientador.

Del mismo modo, el referendo de una ley o reforma, en caso de ser rechazada por el porcentaje de participación requerido, el poder legislativo debe abstenerse de aplicarla o modificarla conforme a la decisión de la ciudadanía o en el caso del plebiscito, para que se determine que una política pública deba ser implementada o no, debe atenerse también a sus efectos vinculantes.²

En cuanto hace a los mecanismos de participación social, como lo es el presupuesto participativo, los proyectos elegidos por la ciudadanía deben ser financiados y ejecutados por el gobierno conforme a lo establecido en la convocatoria emitida.

Como se puede observar, en todos los supuestos las normas aplicables establecen los supuestos de cuando estos mecanismos tienen un efecto vinculante, mismo que a las autoridades involucradas les corresponde acatar. Sin embargo, el cumplimiento de estos resultados es supervisado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral quienes garantizan que las decisiones ciudadanas sean respetadas.

Es decir, si las autoridades no cumplen con el resultado de un proceso de participación ciudadana, pueden enfrentarse a diversas consecuencias legales, políticas y sociales, dependiendo del mecanismo en cuestión. Esto es así porque la ciudadanía, partidos políticos y organizaciones pueden interponer recursos legales ante los tribunales competentes, quienes a través de sus resoluciones deben garantizar que dichos resultados se cumplan y sean respetados.

Sin embargo, cuando las autoridades incumplan con la implementación de los resultados, como sujetos de responsabilidad, pueden ser sancionadas. Y aunado a ello, el incumplimiento puede generar la pérdida de su legitimidad como autoridad. En términos generales, la ciudadanía pueden exigir el cumplimiento de los resultados de los mecanismos de participación a través de vías legales, institucionales e incluso de movilización social.

¹ Cuando se trate de la persona titular del Poder Ejecutivo, ya sea a nivel federal o a nivel estatal.

² En el caso de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana dispone que el porcentaje del referendo constitucional es del quince por ciento de las personas inscritas en el listado nominal y el legislativo es del diez por ciento. En el caso del plebiscito, si es estatal se requiere el quince por ciento.

V. Consideraciones finales

A pesar de los avances normativos, la implementación de los procesos de participación ciudadana enfrenta varios desafíos: la baja cultura de participación, la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones y la falta de difusión de los mecanismos limitan el involucramiento de la sociedad en general; aunado a que en ocasiones, los procesos pueden verse politizados, generando con ello dudas respecto a su efectividad y transparencia. De ahí la importancia de que las autoridades involucradas acaten sus resultados.

Si bien es cierto es posible que en ocasiones el resultado no sea vinculante para las autoridades, también lo es que independientemente de ello, el resultado es orientador al ser el reflejo de la voluntad de quienes sí participaron.

Un ejemplo de ello, fue el Plebiscito celebrado en la ciudad de Chihuahua en 2019. Este ejercicio fue promovido por organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de someter a consulta el proyecto "Iluminamos Chihuahua" presentado por el ayuntamiento. Tal proyecto contemplaba la renovación de luminarias en la ciudad mediante la licitación a una empresa privada con un costo muy elevado, lo que llevó a la ciudadanía a presentar la solicitud de un plebiscito municipal. Conforme a la Ley de Participación del Estado, para que el resultado del plebiscito sea vinculante en el municipio de Chihuahua, se requiere la votación de al menos el 10% de la Lista Nominal.³

La participación que se obtuvo fue del 8.94% del electorado, con un equivalente de más de 62,000 votos emitidos. La mayoría de los participantes votó en contra de la implementación del proyecto. Dado el porcentaje de participación, el plebiscito se destacó a nivel nacional por ser el ejercicio de participación ciudadana con mayor votación en la historia del país hasta ese momento. A pesar de que el porcentaje de participación no logró que el resultado fuera vinculante, fue suficiente para que la autoridad municipal aceptara la voluntad de la ciudadanía chihuahuense que se expresó en la consulta sobre el proyecto de alumbrado público.

Este plebiscito fue el primero de su tipo en el estado de Chihuahua, el primero en México organizado en su totalidad por una autoridad electoral: el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y durante su desarrollo hubo actos que fueron impugnados ante el Tribunal Estatal Electoral, a través de los cuales se garantizó el cumplimiento de los principios de la función electoral, mismos que fueron acatados en su totalidad.

Entonces, aún y cuando en la normatividad aplicable no se establezca la competencia de las autoridades electorales para el cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana, lo cierto es que éstos son acatados por las autoridades involucradas y por la ciudadanía dada la legitimidad, credibilidad y confianza con la que cuentan las autoridades electorales.

³ Artículo 44, fracción IV de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.